

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-13763 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-800/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Transportes y Excavaciones Excasier, S. L., siendo su último domicilio conocido en el polígono Ibarzaharra, 13, Trapagaran-Valle de Trápaga (Vizcaya), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-800/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-800/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Transportes Y Excavaciones Excasier, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 1722-BMK, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 112201, a las 07:25 horas del día 22 de noviembre de 2013, en la carretera: N-611. km: 130.40 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías careciendo de título habilitante.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11 de abril de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 18 de junio de 2014 (BOC número 116, páginas 18526 a 18528) a Transportes y Excavaciones Excasier, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte o actividad auxiliar o complementaria de éste, sin la preceptiva autorización administrativa, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte.

Conforme el artículo 138.1.b) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias corresponderá, en las infracciones cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades auxiliares o complementarias de éstos llevados a cabo sin la cobertura del preceptivo título administrativo habilitante, o cuya realización se encuentre exenta de la obtención de éste, a la persona física o jurídica propietaria o arrendataria del vehículo o titular de la actividad.

CVE-2014-13763

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 194

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 42 LOTT, de la que es autor/a Transportes Y Excavaciones Excasier, S. L. y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 140.1 y 143.1.i) de la LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Transportes Y Excavaciones Excasier, S. L., como autor de los mismos la sanción de 4001 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 29 de septiembre de 2014.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

- LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).
- ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).
- O. M.- Orden Ministerial.
- OO. MM.- Órdenes Ministeriales.
- LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).
- CE.- Constitución Española.
- R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/13763](#)

CVE-2014-13763